CONCEPTO TÉCNICO PRECONTRACTUAL
Centro Cultural Bacatá - Funza Cundinamarca

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Artículo 2° de la Constitución Política prevé como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo el Artículo 70 ibídem, prescribe que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, y el Estado deberá promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".

Que, el Centro Cultural Bacatá, cuenta con múltiples escuelas de formación artística y cultural, dentro de su oferta académica, promoviendo la formación integral en las áreas de Música, Danzas, Literatura, Artes Plásticas, Manualidades, artes y oficios, Teatro y comunicaciones y medios audiovisuales, formación laboral por competencias académicas, así mismo, programas encaminados al fortalecimiento de la identidad cultural en la ciudadana, emprendimiento y fomento cultural, patrimonio cultural, eventos artísticos y culturales, el desarrollando sus actividades de manera centralizada y descentralizada, generando un amplio cubrimiento en las instituciones educativas del municipio, salones comunales, veredas y conjuntos, garantizando un excelente nivel motivacional, creativo y teórico- práctico en el aprendizaje, así como la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge.

La Alcaldía y el Consejo Municipal de Funza crea la Biblioteca Pública Municipal conforme al acuerdo No.013 de 1998, y atendiendo a la Ley 379 de 2010 "Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones"; mediante Acuerdo Municipal No. 019 del 20 de diciembre de 2017 "por medio del cual se modifica el acuerdo 013 del 25 de junio de 1998, referente al objeto y funciones en el manejo de la biblioteca pública municipal" en el cual se constituye una dependencia adscrita al Centro Cultural Bacatá, teniendo en cuenta, que esta es la entidad encargada de administrar y dirigir los planes y programas referentes a las políticas públicas de bibliotecas y servicios a la comunidad en general teniendo como propósito fundamental democratizar el acceso al conocimiento y fomentar el hábito de la lectura en estudiantes, docentes y comunidad educativa, y mejorar la calidad de la educación a través de políticas que, como el acceso a las bibliotecas públicas, las bibliotecas escolares, incidan en los niveles de logro de estudiantes y comunidad en general.

Igualmente, los programas de formación del Biblioparque Marqués de San Jorge, buscan además de facilitar el conocimiento de la lectura, escritura y oralidad, brindar a la comunidad servicios bibliotecarios, atendiendo y suministrando material bibliográfico e información con el fin de satisfacer los requerimientos y brindar una eficiente asistencia. Por lo que es indispensable atender de forma oportuna a los visitantes de la biblioteca, así como los beneficiarios de programas de extensión con referencia a las respuestas a sus requerimientos, a través de los diferentes insumos bibliográficos según lo establecido en la Ley 1379 de 2010 en relación con las competencias en servicios bibliotecarios, utilizando la documentación, la lectura, la escritura y la cultura como medio para potenciar el acceso al conocimiento a niños, niñas, jóvenes, adultos, adulto mayor y población diversamente hábiles, al mismo tiempo empleando herramientas de comunicación adecuadas.

Mediante Acuerdo Municipal No. 022 de 2016, el Concejo Municipal de Funza determina: "Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 022 de 1999" le asigna al Centro Cultural la Función de "Actuar como institución de educación artística para el trabajo y el desarrollo humano". En este marco normativo y según

YEISON PATIÑO ESPITIA

Dir: Cra 13 #12 - 55 Funza, (Cund.)
Tel: 601 8221015
centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co

Dir: Carrera 16 N° 13 - 23 Funza, (Cund.)
Tel: 601 8259805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir: Calle 12 # 13-56 Funza, (Cund.)
Tel: 601 8218285
institutotecnicacentrocultural2@gmail.com

la Ley 1064 de 2006 en el Artículo 2 se establece que el "Estado reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. En consecuencia, las instituciones y programas debidamente acreditados recibirán apoyo y estímulo del Estado, para lo cual gozarán de la protección que esta ley les otorga".

La Secretaría de Educación del municipio de Funza Cundinamarca, mediante Resolución No. 0156 del 13 de febrero de 2019, otorgó la renovación de registro a los programas técnicos de Música, Danza y Teatro a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Centro Cultural Bacatá. Para el año 2021 la misma Secretaría de Educación del municipio, mediante Resolución No. 398 del 19 de octubre de 2021, otorgó registro de los programas de formación Técnico Laboral por Competencias en Diseño y Arte Gráfico y Técnico Laboral por Competencias en Animación y Gestión Sociocultural a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Centro Cultural Bacatá, por cinco años.

Que, como punto de partida para justificar la contratación, la cual es objeto de este estudio previo y determinar la dirección a la cual van enfocados el desarrollo de las actividades, es necesario profundizar hacia los programas del Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027" cuyo objetivo es el de construir un territorio amigable y sostenible para las presentes y futuras generaciones, donde cada Funzano tenga acceso a oportunidades, servicios y un entorno propicio para su desarrollo pleno y armónico.

El Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027 se desarrolla mediante 32 metas que dan cubrimiento al territorio funzano, por tanto se promueve y garantiza el buen funcionamiento de sus diferentes dependencias y se proveen estas con el personal suficiente e idóneo que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio ágil y eficiente.

Que, para dar cumplimiento, se requiere contratar a personal que permita garantizar el correcto funcionamiento del hardware y software que se maneje en la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, Centro Cultural Bacatá, el Biblioparque Marqués de San Jorge, Plazoleta Marqués de San Jorge y Plaza Naranja en pro de la buena prestación de su servicio.

Que los equipos, redes y sistemas de vigilancia con las que cuenta el Centro Cultural Bacatá y sus dependencias requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y a su vez su durabilidad y calidad, así como el apoyo a los usuarios de dichos equipos para que se realice actualización y capacitación en el uso de los mismos.

Por lo anterior se requiere contratar personal que permita garantizar el correcto funcionamiento del hardware y software que maneja la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, Centro Cultural Bacatá, el Biblioparque Marqués de San Jorge, Plazoleta Marqués de San Jorge y Plaza Naranja en pro de la correcta operatividad de los equipos para la prestación del servicio y que brinde apoyo a las actividades relacionadas con el área de Infraestructura Tecnológica del centro cultural Bacatá, teniendo en cuenta la gran cantidad de equipos con que cuenta el Centro Cultural Bacatá en sus diferentes instalaciones.

Para el efecto es preciso señalar que no se cuenta con el personal de planta con las cualidades antes descritas que pueda prestar el servicio requerido, lo cual justifica adelantar la contratación que sea necesaria para vincular una persona idónea y con experiencia en el área requerida.

OBJETO CONTRACTUAL:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO BÁSICO, SOPORTE A USUARIOS Y ORGANIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS SEDES DE LA ENTIDAD, EN APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA TECNOLÓGICA Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'FUNZA EVOLUCIONA 2024–2027'".

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Cultura Más Cerca
Nombre del Proyecto y Código BPIN	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860038
Producto	Número de estrategias para el fortalecimiento institucional del Centro Cultural Bacatá implementadas

YEISON PATIÑO ESPITIA

Meta de Producto	167 - Implementar 3 estrategias para el fortalecimiento institucional del Centro Cultural Bacatá
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.167.1"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" Fuente - 1 - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Concepto: La inversión solicitada, se encuentra articulada dentro del plan de desarrollo municipal del municipio de Funza. Es Coherente con el plan de acción planteado por el centro cultural Bacatá, frente a necesidades y metas planteadas.

HERNÁN SANABRIA

HERNAN SANABRIA MARTINEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO

Funza Cundinamarca, 14 de julio

SC-CER727459

YEISON PATIÑO ESPITIA

Dir: Cra 13 #12 - 55 Funza, (Cund.)
Tel: 601 8221015
centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co

Dir: Carrera 16 N° 13 - 23 Funza, (Cund.)
Tel: 601 8269805
bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir: Calle 12 # 13-56 Funza (Cund.)
Tel: 601 8258285
institutotecnicacentrocultural@gmail.com